CONTRATO N° 21/2022 PARA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022 CON ID N° 421190 - EMPEDRADO - CALLE 2 CASI PORVENIR - FRACCION LA LINDA. ----------

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 212 c/ Avda. La Candelaria ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 3236536, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JV CONTRUCCIONES**, domiciliada en la calle Torre Molinos, representada en este acto por el Señor **JOSÉ DOMINGO VALDEZ FERNÁNDEZ**, con RUC N° 1333862-5, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022 CON ID N° 421190 - EMPEDRADO - CALLE 2 CASI PORVENIR - FRACCION LA LINDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022 CON ID N° 421190 - EMPEDRADO - CALLE 2 CASI PORVENIR - FRACCION LA LINDA. -**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421190.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2022, convocado por la Municipalidad AREGUA. La adjudicación fue realizada por Resolución

J.V. CONSTRUCCIONES Tel.: 021-557799 0981 305594 Km. 17 Ruta 1 Capiatá - Paraguay

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

I.M. N° 1148/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	1.484	3.301	4.898.684
2	PREPARACIÓN DE TERRENO	Metros cuadrados	1.484	5.172	7.675.248
3	CONSTRUCCION DE CORDON	Metro lineal	152	37.156	5.647.712
4	CORDON CUNETA DE H°	Metro lineal	266	95.341	25.360.706
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros Cuadrados	1.484	45.320	67.254.880
6	COMPACTACIÓN MECANICA	Metros cuadrados	1.484	4.518	6.704.712
7	ENRIPIADO	Metros Cuadrados	1.484	3.793	5.628.812
8	RELLENO Y RESGUARDO DE CORDON	Metros cúbicos	226	79.027	17.860.102
9	CARTEL	Unidad Medida Global	1	1.105.765	1.105.765
10	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.977.226	1.977.226
	PRECIO TOTAL				144.113.847

El Banco y Número de Cuenta Corriente, del contratista/proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: no aplica

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación:

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberían expresar claramente por separado el impuesto al valor agrado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el calor total facturado podrá exceder el valor

Humberto David Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicio) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributarios;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
Plazo de pago: 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: no aplica
La contratante efectuara los pagos, dentro del plazo establecido en el apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.}

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es El periodo de construcción de la obra es desde la firma del contrato hasta el 31/12/2022. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: en todo el territorio de la ciudad de AREGUA. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de

J.V. CONSTRUCCIONES Tel.: 021-[illegible] 0981-[illegible] Km. 17 Ruta Capiatá Paraguay

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

El capital asegurado es de Gs. 5.000.000.- (Cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se consideraran como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratara todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el sus subcontratista pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de GS. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por la tanto, todos los daños debidos a un defecto de confección o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuoso, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro, Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de GS. 5.000.000 (cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos deben ser presentados por el Contratista para ña aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPOZABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

J.V. CONSTRUCCIONES Tel.: 021-587799 0981-305594 Km. 17 Ruta 1 Capiatá - Paraguay

Humberto Devis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS ((Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022 CON ID N° 421190 - EMPEDRADO - CALLE 2 CASI PORVENIR - FRACCION LA LINDA.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

J.V. CONSTRUCCIONES Tel.: 021-587799 0981-305594 Ruta 1 Km. 12 Capiatá - Paraguay

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

José Domingo Valdez Fernández
JV CONSTRUCCIONES
Contratista

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Contratante